

CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN Sesión Nº 059/2011 Extraordinaria

Fecha: martes, 02/08/2011 Hora: 2:00 p.m. Lugar: salón de Consejos-Rectorado.

ORDEN DEL DÍA

PUNTOS INFORMATIVOS

- ✓ Exposición de la estructura del proyecto de Acta Convenio 2011-2013.
- ✓ Derecho de palabra del Dr. Omar Tapias, Coordinador del Parque Natural Paramillo.

PUNTOS PARA DECISIÓN

- Consideración de rediseño curricular de la Especialización en Gerencia Pública y la 1 propuesta de Creación de la Maestría en Docencia Universitaria, aprobada en CA 022/2011.
- 2. Consideración de modificación del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Estudios y Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado en CA 020/2009.
- Consideración de modificación de las Normas del Curso Intensivo Vacacional, 3. aprobado en CA 022/2011.
- Consideración de salida del país de personal académico. 4.
- 5. Consideración de reactivación de la Comisión Permanente de Seguridad UNET.
- Consideración de la situación de tratamientos permanentes de FUNPISUNET. 6.
- Consideración de la contratación de gastos de fallecimiento del personal UNET. 7.
- 8. Reconsideración del permiso de la funcionaria Natalí Huggins, otorgado en el CU 024/2010, de fecha 20/04/2010.
- 9. Consideración del acta Nº 1-2011 de anticipo de prestaciones sociales para personal académico.
- 10. Consideración del acta Nº 1-2011 de anticipo de prestaciones sociales para personal administrativo.
- 11. Consideración de la entrega de recursos presupuestarios de previsión social enviados por el Ejecutivo Nacional a los gremios del personal académico y administrativo sin entregar proyectos a la Universidad
- 12. Consideración de los resultados del concurso de credenciales del cargo Nº1, para el ingreso como miembros especiales de personal académico.
- 13. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docentes libres.
- 14. Consideración de traspasos presupuestarios Nos: 15/2011 del Vicerrectorado Académico, 26/2011 de Rectorado, 35/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil, 08, 09 y 10/2011 del Decanato de Extensión, 86, 90, 91, 92 y 93/2011 del Decanato de Investigación.
- 15. Consideración de modificación presupuestaria Nº 13/2011.

Página 1 de 11

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447 Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112 Teléfono: 577-31-20 y 577-12-16 – Apartado 60396, Caracas - Distrito Federal, Venezuela



El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

PUNTOS INFORMATIVOS

- ✓ Exposición de la estructura del proyecto de Acta Convenio 2011-2013. No hubo materia que tratar.
- ✓ Derecho de palabra del Dr. Omar Tapias, Coordinador del Parque Natural Paramillo. No hubo materia que tratar.

PUNTOS PARA DECISIÓN

1. Consideración de rediseño curricular de la Especialización en Gerencia Pública y la propuesta de Creación de la Maestría en Docencia Universitaria, aprobada en CA 022/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el rediseño en el programa de Especialización en Gerencia Pública, presentados por el Decanato de Postgrado.

Asimismo, el Consejo Académico aprobó la Creación de la Maestría en Docencia Universitaria en los términos presentados por el Decanato de Postgrado.

Consideración de modificación del Plan de Estudios del Programa de 2. Especialización en Estudios y Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado en CA 020/2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Estudios y Evaluación del Impacto Ambiental, presentado por el Decanato de Postgrado, en los siguientes términos:

	PEOGEAMA	ESPECIALIZACIÓN												
I	CÓDIGO CONTROL ESTUDIOS		P0013 Fe											
	CÓDIGO OPSU		902 54 P404 F											
	CÓDIGO POSTGRADO													
RESOLUCION		C.U. 048/02												
	NOMBRE PROGRAMA		Especialización en Estudio y Evaluación del Impacto Ambiental											
_	TÍTULO QUE SE OTOPGA		Especialista en Estudio y Evolvación del Impacto Ambientol											
	ENCIA DEL PLAN DE ESTUDIOS		PROPOESTA JULIO 2011											
SUB TOT	AL UNIDADES CREDITO A CURSAR EN ESCOLARIDAD		31											
TOTAL	UNIDADES CREDITO PARA GRADO													
ELECTIVA	S PENSUM / ELECTIVAS OFERTADAS)2 / 04							
		1	UISTOPIAL CÓDIGOS						L CÓDIGOS					
TRIMESTRE	ASIGNATURA	NIYIL	ROR	11 P 0	J.U	PRE-REQUISITOS	WER	SIGEO/ SIGEA: 2006- 2007	VISUAL FOX	D BASE	_			
	FUNDAMENTOS AMBIENTALES		48	т	3		P404013	13013	42113/4311 3	3411				
•	RECURSOS FLORA Y FAUNA	D	4	T	3		P404023	13083	42213/4321 3	3423				
н	RECURSOS AGUA Y AIRE	9	48	т	3		P404033	13093	42223/4322 3	3422				

Página 2 de 11

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447 Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112 Teléfono: 577-31-20 y 577-12-16 - Apartado 60396, Caracas - Distrito Federal, Venezuela



	RECURSOS SUELO	B	48	T	3		P40404;	13103		3/4323	3421	
III	ORDENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	8	48	т	3		P40405;	13033		3/4313 3	3412	
	E 2 MATERIAS BASICAS APROBADAS T 32 T		 			-						
	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO I					TEMATICA APROBADA HASTA 20088 /PREIDSCRIPCIOD LINEA INV. A PARTIR DE 2008C	P404511	13051	4291	1/4 3 91 1	3491	
		s	32		1							
	SISTEMAS AVANZADOS DE INFORMACION	•	48	т	3		P48496	13073	4216	3/4316	3441	
14	LEGISLACION AMBIENTAL	P	32	T	2		P40407	13023		2	3414	_
v	ECONOMIA AMBIENTAL	P	32	т	2		P40408	13062		2/4315	3433	
VI	SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	\$	32	,	,	SEMINARIO I Y PROYECTO APROBADO	P404521	13121	4292	1/4392	3492	
	ESTUDIO Y EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	P	48	Ţ	3		P404213	1 13133	42	253	34 32	
VII	ELECTIVA II	Ľ	32	т	2	AVANCE ENTREGADO						
MAX. 4 AÑOS A PARTIR FECKA INICIQ	TRABAJO DE GRADO	т	P	P	4	AVANCE APROBADO	P404764	13164		4/4399 4		
OUSERVACIO NES				I			·					
ELECTIVAS												
I	AUDITORIAS AMBIENTALES		32		r	2	P4	2				1
2	ESTRUCTURA DE PROYECTOS AMBIENTALES		32	-	r	2	P4	2				Ť
3	TEORIA DE SISTEMAS		32		T	2	P 4	2 1	3042	422141/43 41	11 3413	1
4	CARACTERIZACION SOCIDECONOMICA DE PROYECTOS		32		-	2		10452	3112	42242/432		

3. Consideración de modificación de las Normas del Curso Intensivo Vacacional, aprobado en CA 022/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Artículo 13 de las Normas del Curso Intensivo Vacacional en los siguientes términos:

NORMAS DEL CURSO INTENSIVO VACACIONAL

CAPÍTULO I

DE LA DEFINICIÓN Y DE LOS OBJETIVOS

- Artículo 1: El Curso Intensivo Vacacional constituye una estrategia de los procesos de enseñanza-aprendizaje, que se desarrollan en períodos distintos a los lapsos regulares y permite a los alumnos avanzar en la prosecución de sus estudios, mediante el uso y diseño de métodos instruccionales e innovadores.
- Artículo 2: Los objetivos del Curso Intensivo Vacacional son:
 1. Permitir a los alumnos que voluntariamente lo soliciten, la oportunidad de avanzar en los estudios de pregrado, adelantando la aprobación de las asignaturas de su respectivo plan de estudios.
 Página 3 de 11

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaria Nº 0276-3530447 Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112 Teléfono: 577-31-20 y 577-12-16 – Apartado 60398, Caracas - Distrito Federal, Venezuela



- 2. Ofrecer a los alumnos que han confrontado dificultades para la aprobación de algunas asignaturas, la posibilidad de recuperación académica.
- 3. Corregir los desajustes que por causas internas o externas puedan haberse producido en el desarrollo de su escolaridad.

CAPÍTULO II

DE LA PLANIFICACIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS REQUISITOS

- Artículo 3: El Vicerrectorado Académico, conjuntamente con la Secretaría, el Decanato de Docencia, los Departamentos Académicos y la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación tendrán a su cargo la planificación del Curso Intensivo Vacacional, en la cual se contemple la justificación de la oferta académica, la disponibilidad de docentes, los horarios de clases, el lapso de retiro de asignaturas, y los recursos adicionales necesarios para el funcionamiento de dicho curso.
- Artículo 4: El Curso Intensivo Vacacional se dictará de acuerdo al Calendario de Actividades aprobado por el Consejo Universitario y responderá a idénticas exigencias académicas que los períodos lectivos regulares en cuanto a objetivos, unidades crédito y aplicación de las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil y las Normas de Admisión y Estudios.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para efectos de la aplicación de las Normas de Permanencia de la Universidad se considerará el Índice Académico Acumulado obtenido al finalizar el Curso Intensivo Vacacional.

Artículo 5: El número total de horas de clase del Curso Intensivo Vacacional será el mismo del período regular distribuidas uniformemente en el lapso contemplado para su desarrollo.

> PARÁGRAFO ÚNICO: Los profesores, con la autorización del Consejo de Departamento, podrán establecer modalidades especiales que permitan incrementar la eficiencia en el proceso de enseñanzaaprendizaje.

- Artículo 6: Las asignaturas del Curso Intensivo Vacacional serán impartidas por docentes que hayan ingresado por concurso. En todo caso, el docente debe haberla dictado anteriormente, salvo en casos especiales debidamente aprobados por el Consejo de Departamento respectivo y el visto bueno del Vicerrector Académico.
- La carga académica máxima a cursar por un alumno será de ocho (8) Artículo 7: unidades crédito y hasta un máximo de dos asignaturas.
- Artículo 8: Los Departamentos Académicos publicarán la Oferta Académica del

Página 4 de 11

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447 Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112 Teléfono: 577-31-20 y 577-12-16 – Apartado 60396, Caracas - Distrito Federal, Venezuela



Curso Intensivo Vacacional con al menos un mes de anticipación al inicio del mismo.

Artículo 9: Para inscribir una asignatura en el Curso Intensivo Vacacional, el alumno deberá cumplir con el nivel de prelaciones contemplados en el Plan de Estudios de la respectiva carrera, ajustarse a las exigencias de carga académica de las presentes Normas y haber cursado el período lectivo regular inmediatamente anterior.

Artículo 10: La matrícula de inscripción deberá ajustarse a los siguientes criterios:

- 1. Para asignaturas teóricas: máximo 50 alumnos por sección.
 - 2. Para asignaturas de Laboratorios y Talleres: máximo 20 alumnos por sección, salvo que la disponibilidad de equipos y espacio físico permitan un número mayor de alumnos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el número de aspirantes supera el número máximo de alumnos por sección, la selección se hará de mayor a menor Índice Académico Acumulado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, si el profesor acepta atender un número de alumnos superior a lo establecido en estas Normas, se podrá dictar la asignatura siempre y cuando el respectivo Departamento Académico indique y justifique el número de alumnos atendibles así como la modalidad que permita cumplir con los objetivos contemplados en las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil.

Artículo 11: En aquellas asignaturas que permitan las dos posibilidades de avance y recuperación, la distribución de cupos será 50% para alumnos de avance y 50% para alumnos de recuperación.

Si los inscritos para una alternativa no llenan los cupos previstos para ella, se podrá aumentar el número de aceptados en la otra alternativa hasta completar el total de cupos disponibles en estricto orden, de acuerdo al parágrafo primero del artículo anterior.

CAPÍTULO III

DEL FINANCIAMIENTO

- Artículo 12: Hasta tanto sean incorporados a las Normas de Aranceles de la Universidad, el Curso Intensivo Vacacional, causará los siguientes aranceles:
 - Preinscripción: Bs. 0,30 por asignatura hasta un máximo de dos 1. asignaturas.
 - Inscripción: Costo Unidad Crédito equivalente al costo-hora de un 2. profesor Asistente, de acuerdo a las tablas vigentes establecidas por el Ejecutivo Nacional.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez inscrito oficialmente el alumno en el

Página 5 de 110

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447 Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112 Teléfono: 577-31-20 y 577-12-16 - Apartado 60396, Caracas - Distrito Federal, Venezuela



Curso Intensivo Vacacional, no procederá el reintegro de los aranceles cancelados en caso de retiro de asignatura (s).

Artículo 13: El profesor facilitador de un Curso Intensivo Vacacional tendrá una remuneración, por vía de Bono Compensatorio, equivalente al costohora de un profesor Asociado, de acuerdo a las tablas vigentes establecidas por el Ejecutivo Nacional.

> PARÁGRAFO ÚNICO: El Consejo de Departamento, con el visto bueno del Consejo de Decanato de Docencia, podrá autorizar al profesor para atender un máximo de dos asignaturas siempre y cuando esté debidamente justificado.

Artículo 14: Para que una asignatura pueda ser dictada deberá tener una matrícula mínima que garantice el costo de funcionamiento de dicha asignatura.

> PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando no exista la matrícula mínima que garantice el costo de funcionamiento de alguna asignatura, el costo de la misma podrá distribuirse entre los alumnos aspirantes si así lo solicitan ante el Departamento Académico respectivo antes de iniciarse el curso.

- Artículo 15: El Personal Docente Administrativo y de Apoyo que labore en la y Administración del Curso Intensivo Vacacional, Organización percibirá un bono compensatorio especial en base a los criterios que defina el Vice-Rectorado Académico, de acuerdo a las funciones que desempeñen y al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento establecido para el desarrollo del curso.
- Artículo 16: Al finalizar cada Curso Intensivo se hará un informe evaluativo de las actividades académicas, administrativas y financieras. Si el Balance de Ingresos y Egresos reporta un excedente, éste será utilizado para el fortalecimiento de actividades de docencia.

CAPÍTULO IV DEL CURSO INTENSIVO INTRA SEMESTRAL

- Artículo 17: El curso intensivo vacacional intra semestral, es aquél que se realiza de manera excepcional dentro de un mismo lapso académico, en virtud de las modificaciones que deban producirse en el Calendario académico, a juicio del Consejo Universitario.
- Artículo 18: en el curso intensivo intra semestral, se aplicarán las siguientes condiciones y criterios:
 - 1. El estudiante debe estar cursando el periodo lectivo regular en el que se encuentra inmerso el curso intensivo
 - 2. El máximo de UC a cursar será según el Artículo 7 de estas Normas.
 - 3. El estudiante podrá tomar unidades curriculares que esté

Página 6 de 11 **O**

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447 Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112 Teléfono: 577-31-20 y 577-12-16 ~ Apartado 60396, Caracas - Distrito Federal, Venezuela



> cursando en el periodo lectivo regular donde se encuentra inmerso el curso intensivo.

Parágrafo primero: Si al finalizar el curso intensivo aprueba la unidad curricular inscrita, la misma será retirada del período regular, sin que éste retiro sea contabilizado para efectos de normativa.

Parágrafo segundo: Si la unidad curricular inscrita es reprobada, dicha nota será computada para el cálculo del índice y podrá continuar cursándola durante el semestre regular.

- Artículo 19: El estudiante podrá cursar unidades curriculares que no tenga inscritas en el periodo lectivo regular, donde se encuentra inmerso el intra semestral, cumpliendo el nivel de prelaciones, según lo establece el Artículo 9 de las presentes Normas. La unidad curricular se tomará en cuenta para el cálculo del índice en el semestre regular.
- Artículo 20: Para efectos de aplicación de Normas de permanencia, la Universidad no tomará encuentra el periodo intra semestral y el índice académico acumulado será el correspondiente al lapso académico regular.
- Artículo 21: Aquellos estudiantes que inscriban alguna unidad curricular en el curso podrán intensivo intra semestral no realizar retiros, por desincorporación, del lapso académico regular que cursan.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 22: Las dudas sobre la aplicación de estas Normas serán resueltas conjuntamente por el Vicerrector Académico y el Secretario quienes previa consulta al Decano de Docencia tomarán la decisión e informarán posteriormente al Rector y al Consejo Universitario.
- Artículo 23: Lo no previsto en las presentes Normas será resuelto por el Consejo Universitario.
- Artículo 24: Se derogan las Normas Generales de los Cursos Intensivos Vacacionales de fecha 13/07/1999 y las Normas del Fondo del Curso Intensivo Vacacional de fecha 03/08/1998.

DISPOSICIONES **TRANSITORIAS**

Única: A los efectos de los aranceles de inscripción del curso intensivo para el lapso 2006-2, fijado en el Artículo 12 de las presentes Normas, el estudiante pagará la cantidad de Diecisiete bolívares (Bs. 17,00) por unidad de crédito, la diferencia será cubierta con recursos presupuestarios del Vicerrectorado Académico. Asimismo, se elimina el pago de treinta céntimos (Bs. 0,30) por concepto de preinscripción de las asignaturas.

Página 7 de 11

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447 Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112 Teléfono: 577-31-20 y 577-12-16 – Apartado 60396, Caracas - Distrito Føderal, Venezuela



Consideración de salida del país de personal académico. 4.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios de los siguientes profesores:

- María Teresa Rubio, adscrita a la Coordinación de Orientación del Decanato de Desarrollo Estudiantil, a fin de realizar diligencias personales, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, desde el 12 hasta el 15 de septiembre de 2011. Permiso no remunerado.
- Luis Alberto Vergara, a fin de realizar diligencias personales, en República Dominicana, desde el 12 hasta el 16 de septiembre de 2011. Permiso Remunerado.

Consideración de reactivación de la Comisión Permanente de Seguridad UNET. 5. No hubo materia que tratar.

Consideración de la situación de tratamientos permanentes de FUNPISUNET. 6.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó instruir a la Comisión de Seguros UNET y a la Comisión del Plan Integral de Salud UNET, para que a más tardar el 15 de octubre de 2011, presenten a este Cuerpo una evaluación del condicionado y un informe de la auditoría realizada a los tratamientos permanentes de FUNPISUNET.

Consideración de la contratación de gastos de fallecimiento del personal UNET. 7.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó instruir a la Comisión de Contratación de Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET a abrir el procedimiento de contratación de los Gastos de Fallecimiento del personal UNET para el año 2012, a través de una consulta de precios.

Reconsideración del permiso de la funcionaria Natalí Huggins, otorgado en el CU 8. 024/2010, de fecha 20/04/2010.

No hubo materia que tratar.

9. Consideración del acta Nº 1-2011 de anticipo de prestaciones sociales para personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la cancelación de anticipo de prestaciones sociales, según acta Nº 1-2011, al siguiente personal académico:

N°	C.I.	Apellido y Nombre
1	5.688.017	López Prato, José Hermes
2	5.642.602	Vivas de Peñaloza, Ana Mireya
3	3.794.555	García Porras, Miguel Ángel
4	3.998.961	Duque Duque, Jorge Antonio

Página 8 de 11

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 438. Secretaría Nº 0276-3530447 Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112 Teléfono: 577-31-20 y 577-12-16 – Apartado 60396, Caracas - Distrito Federal, Venezuela



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA CONSEJO UNIVERSITARIO

10. Consideración del acta Nº 1-2011 de anticipo de prestaciones sociales para personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la cancelación de anticipo de prestaciones sociales, según acta Nº 01-2011, al siguiente personal administrativo:

N°	Ċ.I.	Apellido y Nombre
1	5.686.303	Rincón Castañeda, Luis Ernesto
2	9.463.228	Contreras D, Liliana
3	5.639.133	Guerrero Angarita, Leonardo
4	9.239.631	Domador Vivas, Sioly Dilmar
5	3.430.299	Mora A. Jorge R.
6	5.738.309	Estévez de Hernández, Gladys
7	8.626.519	Navas A., Zuleyma C.
8	4.829.758	Acevedo de Espinoza, Zully
9	9.464.220	Duque Medina, Norma Yudith
10	9.218.356	Palomino León, Luz Stella

11. Consideración de la entrega de recursos presupuestarios de previsión social enviados por el Ejecutivo Nacional a los gremios del personal académico y administrativo sin entregar proyectos a la Universidad.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la entrega de los recursos presupuestarios de previsión social enviados por el Ejecutivo Nacional a los gremios del personal académico y administrativo.

12. Consideración de los resultados del concurso de credenciales del cargo Nº1, para el ingreso como miembros especiales de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación, a partir del 02/08/2011, del siguiente personal académico, con base en los resultados del concurso de ingreso:

DECANATO DE DOCENCIA

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
María Rondón	15.755.194	Química	Instructor	Tiempo Completo
Angélica Arias	16.232.032	Química	Instructor	Tiempo Completo

Página 9 de 11

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447 Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112 Teléfono: 577-31-20 y 577-12-16 – Apartado 60396, Caracas - Distrito Federal, Venezuela



13. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docentes libres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el complemento de horas de personal académico bajo la figura de docente libre, de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPARTAMENTONNICLED	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HIR / Sem	No. Sen	TOTAL HRV SENT	REM. Be <i>j</i> Hora	CATEGORIA	JÜSTIFIÇAÇIÖN
Gerardo Guerrero	4.628.222	INGENIERÍA ELECTRÓNICA/ Electricidad	Laboratorio de Tecnología Eléctrica (0223607L)	1	3	16	48	53,00	ASISTENTE	El profesor Gerardo Guerrero posee aprobadas 9horas/sem según Resolución del C.U. 043/2011. Aumentará a un total de 12 horas/semana para el semestre 2011- 1
Maritza Uribe	11.494.693	CIENCIAS SOCIASLES /Desarrollo Humano	Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601)	1	2	16	32	46,00	INSTRUCTOR	La profesora Maritza Uribe posee aprobadas 8horas/sem según Resolución del C.U. 043/2011. Aumentará a un total de 10 horas/semana para el semestre 2011- 1
Jaime Santander	5.030.152	TSU EN ELECTROMEDICINA	Ética y Administración de la Salud (EAS_622)	1	4	16	64	46,00	Instructor	El profesor Jaime Santander se encuentra aprobado en C.U. 081/2010. por 2 horas para las carreras de modalidad anual. Aumentará a un total de 6 horas/semana para el semestre 2011- 1

14. Consideración de traspasos presupuestarios Nos: 15/2011 del Vicerrectorado Académico, 26/2011 de Rectorado, 35/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil, 08, 09 y 10/2011 del Decanato de Extensión, 86, 90, 91, 92 y 93/2011 del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los traspasos presupuestarios Nos:

Página 10 de 11

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447 Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112 Teléfono: 577-31-20 y 577-12-16 – Apartado 60396, Caracas - Distrito Federal, Venezuela



- 15/2011 del Vicerrectorado Académico, por un monto de bolívares doscientos treinta y tres mil novecientos veintitrés con ochenta y cuatro céntimos (bs 233.923,84).
- 26/2011 del Rectorado, por un monto de bolívares veinte mil (bs 20.000,00).
- 35/2011 del Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de bolívares tres mil (bs 3.000,00).
- 08/2011 del Decanato de Extensión, por un monto de bolívares ochenta y cinco mil (bs 85.000,00).
- 09/2011 del Decanato de Extensión, por un monto de bolívares diez mil (bs 10.000,00).
- 10/2011 del Decanato de Extensión, por un monto de bolívares siete mil (bs 7.000,00).
- 86/2011 del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares cinco mil quinientos cuarenta y dos con ocho céntimos (bs 5.542,08).
- 90/2011 del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares dos mil seiscientos ochenta y ocho con cincuenta y nueve céntimos (bs 2.688,59).
- 91/2011 del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares mil seiscientos veintinueve con cincuenta y seis céntimos (bs 1.629,56).
- 92/2011 del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares dos mil cuatrocientos noventa con ochenta y ocho céntimos (bs 2.490,88).
- 93/2011 del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares veintiún mil (bs 21.000,00).

15. Consideración de modificación presupuestaria Nº 13/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria Nº 13/2011, por un monto de bolívares novecientos veinte mil ciento diecisiete con cuarenta y dos céntimos (bs 920.117,42).

UNIVERSITARIO Dr. Óscar A í Medina Hernández Secretario

OAMH/mmd

Página 11 de 11

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447 Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela Oficina de Enlace: Parque Central, Edificio Catuche, Nivel de Oficinas 1, Oficinas 111 - 112 Teléfono: 577-31-20 y 577-12-16 – Apartado 60396, Caracas - Distrito Federal, Venezuela